



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Título del trabajo : El informe de auditoría en relación al principio de gestión continuada.

Autor/es

Álvaro Gallizo García

Director/es

Ángel Navarro Gomollón

Facultad de Economía y Empresa
2014

ÍNDICE:

PRESENTACIÓN

RESUMEN

PARTE I. MARCO TEÓRICO: LA OPINIÓN DEL AUDITOR RESPECTO AL PRINCIPIO DE GESTIÓN CONTINUADA

1. Introducción
2. El principio de gestión continuada o empresa en funcionamiento: concepto y utilidad
 - 2.1. Concepto
 - 2.2. Interpretación del principio
3. Procedimientos de auditoría
4. Objetivos y responsabilidades del auditor
5. Interpretación del principio de empresa en funcionamiento en auditoría
 - 5.1. Opinión del auditor sobre el principio de empresa en funcionamiento
 - 5.2. Diferencia de expectativas en auditoría sobre la continuidad de la empresa
6. Empresa en funcionamiento en el informe de auditoría
 - 6.1. Concepto del informe de auditoría
 - 6.2. Estructura del informe de auditoría
 - 6.3. Asunción de la empresa en funcionamiento
 - 6.4. ¿Cómo evaluar la presunción de empresa en funcionamiento?
 - 6.5. Opinión de auditoría modificada
 - 6.6. Tipos de opinión modificada
 - 6.7. Concepto de materialidad y generalización de efectos
 - 6.8. Tipos de errores
 - 6.9. Origen de limitaciones en el alcance
7. Uso de los tres tipos de opiniones
8. Normas contables aplicables a la empresa en fase de liquidación
9. Alcance de la resolución del ICAC sobre empresa en funcionamiento

PARTE II. TRABAJO EMPÍRICO

EXPECTATIVA DE LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA FRENTE A LA OPINIÓN DEL AUDITOR EN CUANTO A LA CONTINUIDAD DE LA EMPRESA

1. Introducción
 2. Objetivo e hipótesis
 3. Muestra y metodología
 - 3.1 El deterioro financiero
 - 3.2 Variables independientes
 4. El modelo
 - 4.1 Pruebas sobre los coeficientes del modelo
 - 4.2 Regresión logística con selección de variables
 5. Resultados
 6. Conclusiones
- Bibliografía citada
- Anexo

PRESENTACIÓN

Según Reglamento de los trabajos de fin de grado de la Universidad de Zaragoza, (Acuerdo 7 abril 2011) el trabajo fin de grado es una asignatura de carácter obligatorio que se realiza en la fase final del plan de estudios y que está orientado a evaluar competencias asociadas al título. Consiste en la realización de una memoria o proyecto en el que se ponen de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación, acorde con lo dispuesto en la memoria del título.

De acuerdo con la normativa, el presente trabajo fin de grado constituye una labor autónoma y personal y debe ser defendido de manera pública e individual.

Para la selección del tema de estudio me preocupó establecer una vinculación directa de mi trabajo con las atribuciones profesionales reconocidas por el título de grado cursado y la orientación profesional de mi interés, por eso, mi elección fue el campo de la auditoría.

RESUMEN

El trabajo presentado es una creación personal sobre el trabajo de auditoría de cuentas, basado en las fuentes bibliográficas más recientes que han investigado sobre el tema. En particular, se refiere al asunto más importante sobre el que se tiene que manifestar un auditor en su informe, que es la continuidad de la empresa. Incluir una salvedad que ponga en cuestión el funcionamiento de la empresa en el futuro es un aspecto muy sensible del informe de auditoría, cuya sola presencia puede precipitar la crisis empresarial.

La estructura del TFG tiene dos partes: una teórica, donde delimitamos el concepto de gestión continuada, su regulación y perspectiva profesional y una parte práctica en la que, a partir de una muestra de empresas y de sus correspondientes informes de auditoría buscamos la relación que existe entre la salvedad al principio de empresa en funcionamiento (SEF) en el informe de auditoría y el deterioro financiero experimentado por la empresa en el último año. En particular hemos querido averiguar la probabilidad que tiene una empresa de recibir una SEF atendiendo a diferentes circunstancias y cualidades de la empresa y del auditor. Hemos formulado un análisis logit, para hallar la probabilidad de recibir SEF en aquéllas empresas que han experimentado un empeoramiento súbito de su situación financiera.

Del análisis realizado, se obtiene que no es el deterioro financiero súbito, sino el hecho de obtener pérdidas y la circunstancia de ser auditado por un auditor pequeño, lo que más favorece que una empresa reciba una salvedad (SEF). La presencia continuada de pérdidas, en algunos casos ocultas hasta la fecha por la manipulación del resultado en ejercicios anteriores, intensifica la inclinación del auditor para incluir una SEF en el año de emisión del informe en el que la situación de la empresa por falta de perspectivas o plan de viabilidad, impide su continuidad en el futuro.

1. INTRODUCCIÓN

La crisis económica de 2007 a 2014, ha tenido graves consecuencias en la vida de las empresas, con interrupciones, deslocalizaciones y cierres de centros de producción. La falta de liquidez de la banca redujo el crédito a las empresas y la morosidad se ha citado como la principal causa del cierre de más de medio millón de empresas. (Molina, C, 2014). Sin embargo, según numerosos informes, en lo que va de 2014, estamos asistiendo a la salida de la crisis y entre otros indicadores, se observa un incremento de los ingresos totales de las empresas (Cámaras de Comercio, 2014) que hace creer en la mejora de la economía en su conjunto.

Este momento de final de la crisis económica es oportuno para situar el trabajo que en este momento se presenta, consistente en analizar las opiniones de los auditores sobre la continuidad de las actividades de las empresas. Durante 2012 y 2013 se han producido numerosos cierres de empresas, en un número creciente año a año. Si nos referimos a concursos de acreedores el número ha ascendido a 9.000 en España en 2013, lo que marca todo un récord desde que entró en vigor en 2004 la Ley Concursal, un 25% más que el año pasado.

El papel desempeñado por la auditoría es importante en las situaciones de crisis empresariales, dado que su informe tiene que poner de manifiesto si la empresa dispone de los recursos necesarios para poder continuar con su actividad en el futuro próximo. La responsabilidad del auditor en este apartado es importante, puesto que la actividad de una sociedad puede depender de que la comunidad financiera conozca, o no, por el auditor, si hay dudas sobre sus posibilidades de continuidad (Toro, B. 2009).

Valorar la empresa bajo la presunción de que continuará sus actividades indefinidamente en el futuro, es muy diferente a hacerlo cuando la empresa entra en fase de liquidación, en el primer caso, se deberán seguir todos los principios y normas que tienen como punto de referencia el coste histórico, o precio de adquisición, mientras que en el segundo, se utilizarán valores de realización en el mercado.

Tal es así que el Plan General de Contabilidad (PGC) en el apartado, “Hechos posteriores al cierre del ejercicio”, establece que las cuentas anuales no se formularán sobre la base de dicho principio si los gestores, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio, determinan que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar en su actividad o que no existe una alternativa más realista que hacerlo.

Por tanto, los administradores están obligados a informar de la existencia de incertidumbres importantes sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, y también a revelarlas en el apartado *“Bases de presentación de las cuentas anuales”* de la memoria. No obstante, como dispone el propio PGC, si las incertidumbres indican que no existe una alternativa más realista que aceptar la ruptura del citado principio, en ese apartado se requiere que tal hecho sea objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que hayan sido elaboradas, así como las razones por las que la empresa no pueda ser considerada como una empresa en funcionamiento.

Asimismo, nos interesa analizar la reciente resolución del ICAC que delimita la aplicación del principio de empresa en funcionamiento (ICAC, 2013). Dicha norma establece que si las incertidumbres ponen de manifiesto que no existe una alternativa más realista que aceptar la quiebra del citado principio, se requiere que tal hecho sea objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que hayan sido elaboradas, así como las razones por las que la empresa no pueda ser considerada como una empresa en funcionamiento.

A tal efecto, dicha resolución, basándose en normas europeas, (Comisión Europea, 1996) proporciona ejemplos de hechos o de condiciones de naturaleza financiera, operativa, legales o de otra índole que, individual o conjuntamente, pueden generar dudas significativas sobre la continuidad de la empresa y que los responsables de la empresa deben ponderar. Posteriormente el auditor valorará profesionalmente la situación y aplicará procedimientos que permitan verificar el juicio emitido por los directivos, que informarán públicamente sobre el resultado de sus comprobaciones.

Como se puede deducir, el objeto del presente trabajo es llevar a cabo un estudio sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en situaciones en las que la continuidad se pone en entredicho por parte del auditor.

Suponemos que existe una alta correlación entre un informe con salvedad (SEF) y un súbito incremento del deterioro financiero experimentado por la empresa en ese año en el que se presenta la salvedad, poniendo de manifiesto un endurecimiento en la actitud del auditor, quien para justificar la inclusión de la SEF, obligará a la empresa a ajustar a la baja sus estados contables, sacando a la luz una debilidad financiera que antes quedaba oculta con probables prácticas de manipulación.

Hemos dividido el trabajo en dos partes:

- una primera parte, donde delimitamos el marco teórico sobre la opinión del auditor en cuanto al principio de empresa en funcionamiento y
- una segunda parte, en la que desarrollamos un trabajo empírico donde se quiere medir la probabilidad de que una empresa que haya experimentado un deterioro financiero, reciba una SEF en el informe de auditoría.

Sobre esta base, organizamos el trabajo del siguiente modo: en la primera parte se hace una exposición del principio de gestión continuada y se explica por qué y cómo la opinión del auditor puede ser determinante en las situaciones en que sea de aplicación el principio de empresa en liquidación. Los límites a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento así como las normas contables aplicables a la empresa en fase de liquidación serán los principales temas a tratar.

La parte segunda, es de contenido empírico, cuyo objetivo es determinar la relación que existe entre la salvedad al principio de empresa en funcionamiento (SEF) en el informe de auditoría y el deterioro financiero experimentado por la empresa en el último año. Hay evidencias de que cuando un auditor pone en entredicho la continuidad de la empresa en su informe, inmediatamente, varía la actitud de los acreedores en sus relaciones contractuales con la empresa. En esta parte del trabajo, queremos averiguar

si la recepción de una salvedad sobre la continuidad viene asociada a un deterioro financiero súbito, o bien, al hecho de obtener pérdidas y a otras circunstancias cualitativas del auditor.

2. EL PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO. CONCEPTO E INTERPRETACIÓN.

2.1 CONCEPTO

Para empezar centraremos la idea general del principio de gestión continuada que es la base del trabajo. La definición que nos proporciona el PGC es la siguiente: *"Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible. En consecuencia, la aplicación de los principios y criterios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación". Las normas de desarrollo del Plan General de Contabilidad determinarán los términos en aquellos casos en los que no resulte de aplicación este principio, y la empresa "aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados".*

Además de la definición del PGC hay otras definiciones aceptadas por la profesión como, la elaborada por la Asociación de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 1999: 65-66] que dice lo siguiente: *"Salvo prueba en contrario, se presume que continúa la marcha de la actividad empresarial. Por tanto, en la gestión normal de la empresa la aplicación de los presentes principios no puede ir encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio"* La definición de AECA es una definición muy concreta, pero se queda corta en los casos en los que el principio no es de aplicación, en los que la empresa debe seguir normas que expresen con más fidelidad el valor de la entidad en su conjunto atendiendo a la próxima realización de activos y pago de pasivos.

En todo caso, resulta muy relevante la opinión del auditor respecto a la continuidad de la empresa. Exceptuando aquellas sociedades que en sus estatutos expresen como finalidad la consecución de una obra o una actividad determinada, o hayan sido constituidas por un período de tiempo limitado, para el resto de empresas se entenderá que trabajan bajo el supuesto de empresa en funcionamiento. Este supuesto prevalecerá siempre y cuando no haya evidencias de lo contrario.

Entendemos con carácter general, que una empresa desarrollará sus actividades de manera normal, e indefinida en el corto plazo. Independientemente, de que el período de actividad de la empresa sea indeterminado, es necesario establecer intervalos de tiempo concretos. Es lo que se conoce comúnmente como cierres periódicos, que tendrán una duración y fechas de inicio y fin indefinidas. Estas fechas dependerán principalmente del sector al que pertenezca la empresa, que normalmente coincidirán con el año natural.

La razón de ser de estos cierres periódicos surgen de la necesidad de conocer cada cierto período de tiempo la situación económica, financiera y patrimonial de la organización. De esta manera se podrán cuantificar los resultados de la empresa en ese período y se podrá llevar a cabo una evaluación de la gestión de los administradores, lo cual contribuirá positivamente a la continuidad de la empresa en el futuro. En el PGC de 1990 sólo se consideraba la gestión continuada de la empresa y no se mencionaba nada en caso contrario; en la nueva versión del PGC de 2007, se produce un avance en la delimitación de este principio, previendo los criterios a seguir en aquellos casos en que no resulte de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, dentro de la definición del mismo principio contable.

2.2 INTERPRETACIÓN DEL PRINCIPIO

Revisaremos dos de los argumentos más importantes sobre los que se sustenta este principio. En primer lugar vamos a ver como debemos interpretar el hecho de que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. Esta es una afirmación recogida en el PGC que es de suma importancia.

Partimos de la base de que al tratarse de un principio contable es por tanto de obligado cumplimiento. No obstante caben interpretaciones más relajadas, como las de Ruiz, S. y López, F. (2003) que entienden este supuesto como una hipótesis que debe ser contrastada y no como un postulado que deba ser cumplido de forma sistemática. Remarcan la importancia del apartado de la memoria que hace referencia a hechos posteriores al cierre de ejercicio que puedan afectar al principio de empresa en funcionamiento. Hacen referencia a la norma 23^a "hechos posteriores al cierre del ejercicio", que especifica la valoración y la forma de proceder de las Cuentas Anuales según el hecho posterior al que se refiera. Añaden además que informar acerca de estos hechos debería ser de carácter obligatorio para todas las empresas, incluidas las que elaboran la memoria utilizando el modelo abreviado y del mismo modo, creen que se deberían extender la inclusión de hechos posteriores a cualquier circunstancia.

También es importante que precisemos por qué la aplicación de los principios contables no debe ir encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de la venta global o parcial, ni el importe resultante en caso de su enajenación. Los criterios tendrán que ser aquellos que permitan reflejar, de la mejor forma posible, la verdadera situación económica de la empresa en cada cierre. (Ruiz, S. y López, F. 2003).

Los autores establecen como premisa, la continuidad de la empresa y, paralelamente, la valoración del patrimonio a coste histórico y afirman que la sencillez de este argumento ha facilitado la aceptación del principio con carácter general y es cierto, porque ante alternativas de valoración, basadas en el valor de mercado, o en cálculos de valor actual, el criterio de coste histórico es una medida objetiva, que no es materia de discusión.

No obstante, Prado, J.M. (1989) señala que la existencia de esta aceptación general no ha impedido que se hayan puesto de manifiesto de forma paralela, criterios opuestos, total o parcialmente conformes con este principio. La relación lógica entre la asunción de

continuidad y los criterios de valoración puede no quedar lo suficientemente clara. A modo de ejemplo, Gonzalo, J.A. y Gabás, F. (1989) consideran que las valoraciones de base presente o futura son más coherentes con la asunción de gestión continuada que la valoración a coste histórico. Por su parte, Cea, J.L. (1994) es partidario de introducir el efecto de la inflación en la valoración contable, cuestión que entendemos, sólo sería necesario aplicar en momentos de elevada inflación, pero no de forma permanente.

En este sentido, creemos que sería mayor el coste de elaboración y el coste por la pérdida de uniformidad, que las ventajas que traería la corrección de valores mediante ajustes por inflación. Por tanto, el criterio de prudencia valorativa, eje principal del sistema contable, justifica la valoración a coste histórico. Además, la aplicación de este criterio de valoración resulta mucho más sencilla que tomando como referencia precios actuales o futuros.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En esta sección se hará una breve alusión a los aspectos más importantes que componen el proceso de auditoría de cuentas. Es una visión general aplicable a todos los ámbitos de la auditoría, por supuesto también a nuestro estudio, la gestión continuada de la empresa, en la que se profundizará más adelante.

En el proceso de auditoría, es necesario comprobar la realidad de los hechos económicos a partir de la denominada evidencia.

Entendemos por **evidencia** cualquier tipo de comprobación utilizada por el auditor para determinar si la información en proceso de ser auditada es coherente con los criterios de auditoría establecidos. La evidencia incluye información altamente convincente, como el recuento de existencias, y la información menos convincente, como respuestas a las preguntas de los empleados. Reunir información requiere una inversión importante de tiempo en lo que se refiere al proceso de la auditoría.

Una de las decisiones importantes a las que el auditor tiene que hacer frente es determinar la cantidad y los tipos de evidencia que necesite en cada situación con el fin de asegurarse de que el cliente presente los estados financieros sin anomalías.

Hay cuatro factores que determinan qué y cuanta evidencia es necesario recopilar.

1. Procedimientos se van a utilizar en el proceso de la auditoría.
2. Tamaño de muestra a utilizar.
3. Elementos seleccionar del total de la población para que formen parte de la muestra.
4. Cómo y cuando ejecutar los procedimientos.

El procedimiento de auditoría es la instrucción detallada que explica la evidencia que se ha obtenido durante el proceso de auditoría. Es habitual que se expliquen detalladamente estos procedimientos en un lenguaje técnico suficiente para que el auditor pueda seguirlos durante el proceso de auditoría. Por ejemplo, un procedimiento

para verificar los desembolsos de caja es el siguiente: "examinar en el sistema contable las salidas de caja en una jornada de trabajo y comprobar que el nombre del beneficiario, la cantidad y la fecha coincide con los datos que nos puede proporcionar el banco sobre la cuenta de la entidad"

Una vez que los procedimientos de auditoría han sido seleccionados, los auditores pueden modificar los elementos que componen la muestra en función de lo que se esté examinando. Siguiendo con el procedimiento anterior, se supone la situación siguiente: un auditor va a llevar a cabo la verificación que las 6.600 salidas de caja que se han producido en una jornada laboral. De esas 6.600 el auditor selecciona una muestra de 50 que son las que éste considera más representativas. En caso de que el objeto de auditoría fuera diferente, como por ejemplo un control de las entradas y salidas de existencias, este tamaño de muestra podría variar.

Después de seleccionar el tamaño de la muestra para desarrollar el proceso de auditoría, el auditor deberá decidir cuáles serán los elementos que compondrán esa muestra a la que se aplicarán los procedimientos elegidos. Suponiendo que el tamaño de la muestra sigue siendo de 50 transacciones, se le presentan varias opciones a la hora de elegir los componentes de esa muestra ya que puede seguir varios criterios para elegirlos. Algunos de estos criterios podrían ser los siguientes:

- Seleccionar las primeras 50 transacciones de la jornada.
- Seleccionar las 50 transacciones de mayor cantidad.
- Seleccionar 50 transacciones aleatoriamente.
- Seleccionar aquellas transacciones que el auditor considere que son susceptibles de contener errores significativos.
- Combinación de los criterios anteriores.

Una auditoría de los estados financieros normalmente cubre un período de actividad de la empresa, que como se mencionaba en secciones anteriores, puede coincidir con el año natural o no. Normalmente el proceso de auditoría no se completa hasta después de semanas o incluso varios meses desde que termina el período. La duración del proceso depende, mayormente, de los procedimientos utilizados y del tamaño del cliente al que se le practica la auditoría. En Estados Unidos, la SEC, el equivalente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en España, obliga a presentar las cuentas auditadas en el intervalo de 60-90 días después de haberse publicado el informe.

4. OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

El objetivo de una auditoría es proveer a los usuarios de la opinión del auditor sobre si la información recopilada en los estados financieros ha sido presentada de manera apropiada. En caso de que el auditor concluya que los estados financieros no han sido presentados correctamente o que sea incapaz de llegar a una conclusión por falta de evidencia, tendrá la obligación igualmente de notificarlo a los usuarios a través del informe.

La función del auditor es obtener garantía suficiente de que los estados financieros estén exentos de inexactitudes como consecuencia de posibles errores o fraudes, dando la posibilidad al auditor de informar sobre ellos emitiendo opinión dentro del marco marcado por los estándares de auditoría.

A continuación, se tratará la responsabilidad del auditor para detectar incorrecciones en los estados y se definirán conceptos clave que son importantes para comprender este trabajo:

1. Error material VS error inmaterial en los estados financieros: las inexactitudes en los estados financieros se consideran materiales si la combinación de errores no corregidos y/o fraude en los estados pueden haber influido de manera significativa en las decisiones que, actuando de manera razonable, se hayan podido tomar utilizando información recogida en los estados financieros.
2. Niveles de garantía razonable: entenderemos el término garantía como un instrumento para medir el nivel de seguridad de la inexistencia de anomalías en los estados financieros. Seguridad que el auditor ha obtenido una vez completado el proceso de auditoría. El concepto de garantía razonable, que no absoluta, indica que el auditor no es un asegurador en ningún momento de la total exactitud de los estados financieros presentados. El proceso de auditoría, por tanto, puede no tener éxito en la detección de errores en los estados financieros. El auditor es responsable de la garantía razonable, que no absoluta, por estos principales motivos:
 - La mayoría de la evidencia en auditoría resulta de las pruebas realizadas a una muestra de la población, como por ejemplo efectos a cobrar o inventario. El muestreo siempre incluye cierto riesgo de no cubrir las anomalías materiales en los estados financieros. Además, todas las áreas a estudiar en el proceso de auditoría requieren un juicio amplio por parte del auditor, los cuales, incluso actuando con justicia e integridad, pueden cometer errores en este juicio.
 - Durante los procesos de auditoría se llevan a cabo estimaciones complejas, que pueden ser modificadas por eventos futuros y que siempre llevan de manera implícita algo de incertidumbre.

Los estados financieros fraudulentos son, normalmente, extremadamente difíciles de detectar por parte del auditor, especialmente cuando existe confabulación con la dirección de la entidad auditada.

Si garantizar una certeza absoluta de que toda la información que aparece en los estados financieros es correcta, fuese responsabilidad del auditor, incrementaría enormemente el coste total del proceso de auditoría. Esto es debido a que tanto la calidad como la cantidad de evidencia requerida sería tan grande que los costes del total de la auditoría se incrementarían hasta tal punto, que sería inviable llevarla a cabo. A pesar de esto, los métodos de auditoría utilizados permiten cubrir prácticamente todas las inexactitudes materiales de los estados financieros. En caso de que estas inexactitudes afloren una vez

concluida la auditoría, el auditor estará amparado por los estándares de auditoría siempre y cuando se hayan seguido los procedimientos oportunos.

5. INTERPRETACIÓN DEL PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO EN AUDITORIA.

5.1 OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO.

El área de auditoria es siempre algo controvertido, que ha sido objeto de muchos debates y que por el momento, todavía no se ha resuelto de manera indiscutible. Las normas que lo regulan no proveen al auditor de técnicas específicas precisas que le permitan obtener evidencias en este sentido. Sin embargo, cabe siempre la posibilidad de pensar que el auditor, bajo su criterio profesional, es capaz de ir más allá y detectar problemas de insolvencia o incoherencias en los estados financieros. Al respecto, Gonzalo, J.A. y Gabás, F. (1985) afirman que lo cierto es que a día de hoy, los auditores no cuentan con conocimientos especiales con los que se pueda predecir la discontinuidad o fracaso financiero, ya que no existe una teoría bien construida que relacione las causas económicas con el resultado de la insolvencia o la quiebra. El auditor, aplicando su juicio profesional y experiencia, debe evaluar y analizar la situación y circunstancias propias de la entidad auditada con el objetivo de que su opinión aporte credibilidad a su contenido.

Es de esperar que las normas de auditoría den las pautas precisas para que el auditor actúe profesionalmente, cubriendo los riesgos que su actuación pudiera tener en cuanto a la evaluación de la continuidad de la empresa auditada. Por eso acudimos a la Norma Técnica de Auditoría (en adelante, NTA) donde se delimita el alcance de la responsabilidad que tiene un auditor. La NTA indica que la actuación del auditor se basa en prestar atención a situaciones que le puedan hacer dudar sobre la continuidad de la actividad en el ejercicio siguiente.

En efecto, el auditor debe juzgar la adecuación de la hipótesis de continuidad utilizada para formular las cuentas anuales suponiendo que la premisa en la que se basa el principio resulta un elemento básico y debe ser considerada en el momento de obtener la imagen fiel de la empresa. De este razonamiento se deduce que la definición de empresa en funcionamiento y su desarrollo en las normas de valoración, sirven de apoyo para el principio de prudencia (Ruiz, S. y López, F. 2003). Se sabe que la prudencia no permite anticipar beneficios, se supone que si la empresa continua funcionando, esos beneficios los obtendrá en el futuro y será entonces cuando la empresa los reconocerá.

El análisis de la SEF en el informe de auditoría hay que tratarlo con cautela. De hecho, la predicción de sucesos futuros no entra en las competencias del auditor. Es decir, emitir un informe sin salvedades no puede entenderse como una seguridad o garantía de que la entidad vaya a continuar con su actividad después de haberse dado a conocer dicho informe. Sin embargo, el auditor deberá prestar mucha atención a aquellas circunstancias o situaciones que puedan poner en duda la continuidad de la actividad y, si después de haber analizado todos los factores siguen existiendo dudas importantes, se

deberá mencionar tal incertidumbre en su informe de acuerdo con lo previsto en la norma técnica.

En la parte empírica de este trabajo se llevará a cabo un estudio sobre las implicaciones del principio de continuidad dentro del informe de auditoría.

En cuanto a los factores causantes de duda sobre la continuidad, Gonzalo, J.A. y Gabás, F. (1985) relacionan la utilización de la guía de las Normas Internacionales (IFAC) para que el auditor evalúe tales circunstancias y determine su importancia, como son:

- si son indicativas de un deterioro gradual o rápido,
- si son recurrentes o temporales
- si pueden identificarse con ciertos activos en particular o son generales del negocio.

Al mismo tiempo, incluyen una serie de factores posibles que tienden a una reducción o eliminación de la duda sobre la capacidad de la entidad para seguir en funcionamiento. Con esta normativa, los auditores tendrán que llevar a cabo pruebas de procedimiento para detectar la posible discontinuidad. o bien, estar atentos a las posibles señales que la consecución de otras pruebas suministren. En definitiva, según Gonzalo y Gabás (1985) los factores, tanto causantes como mitigantes de las posibles dudas sobre la continuidad, no suministran una relación entre las causas y los efectos, que sería la no continuidad. El hecho de que exista tal vinculación quedará a juicio del auditor.

Si hubiera insuficiente nivel de evidencia sobre un hecho de relevancia en el contexto de los datos que se examinan, el auditor expresará las salvedades que correspondan o, en su caso, denegará su opinión. Ahora bien, a la hora de denegar dicha opinión, esta falta de evidencia será condición necesaria. Como condición suficiente bastaría que el efecto de esa incidencia sobre las cuentas anuales se considere material o esté por encima de lo que haya considerado el auditor en lo que refiere a importancia relativa. A consecuencia de lo anterior, hay casos en los que existen dudas importantes y ausencia de información en la memoria, convirtiéndose la falta de información en un factor agravante de incertidumbre.

5.2 DIFERENCIA DE EXPECTATIVAS EN AUDITORIA SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA EMPRESA

El papel que desempeña la auditoría ofreciendo fiabilidad a la información financiera, ha sido ampliamente cuestionado al detectarse divergencias entre lo que los profesionales entienden como objetivo de su trabajo y lo que la sociedad demanda. Es lo que se conoce como “diferencia de expectativas en auditoría” (*audit expectation gap*), cuyo análisis ha dado lugar a una profunda reflexión en diversos ámbitos dirigidos a actualizar algunos de los métodos de trabajo en uso con el objetivo de acercar la labor profesional a las expectativas que de ella tienen los usuarios (García-Benau, M.A. et al, 1993)

Existen muchas disparidades entre lo que espera el público de una auditoría y lo que los usuarios opinan que debería de hacer el auditor. En realidad estas diferencias pueden suponer a veces un obstáculo para los auditores ya que cuanto mayores sean esas diferencias, menor credibilidad y reconocimiento supone el trabajo del auditor. No debemos olvidar que hoy en día todo está muy relacionado, el hecho de que exista una confianza sólida en los estados financieros auditados contribuirá a un buen funcionamiento de la economía de mercado. Así por ejemplo, Ruiz, S. y López, F. (2003) entienden que estas divergencias en cuanto a las expectativas del trabajo del auditor en lo que se refiere a viabilidad o insolvencia de la empresa, constituyen uno de los principales argumentos que explican el “gap” entre los usuarios de los informes y la profesión auditora. Para reducir este “gap”, los autores proponen que se defina mejor la función del auditor, su responsabilidad de informar adecuada y suficientemente sobre los hechos y no en la emisión de una opinión que vaticine la continuidad o discontinuidad de la entidad auditada.

El auditor deberá justificarse ante si mismo y ante su cliente en caso de que considere oportuno llevar a cabo las pruebas y diligencias necesarias para demostrar la existencia de evidencias de discontinuidad. Gonzalo, J.A. y Gabás, F. (1985) afirman que lo más lógico sería justificarse por haber detectado o descartado los posibles problemas de continuidad. Por ello, estas normas carecen de fuerza en la práctica, quedándose en meras llamadas de atención a los auditores para que estén sensibilizados especialmente ante la hipótesis de gestión continuada. De todas formas, en caso de que el auditor no detecte la existencia de una discontinuidad, será difícil hacerle responsable de ello, salvo en casos muy evidentes.

Pero los diferentes grupos de usuarios coinciden en que la sociedad, cada vez reclama a los auditores un pronunciamiento más claro sobre este principio. En las agrupaciones profesionales se estudia la forma en que los auditores podrían informar, si los consejeros de las empresas, han apreciado la presunción de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros y si en el caso de que existan problemas, los consejeros deberían identificarlos y los auditores pronunciarse sobre los mismos.

Cualquiera puede apreciar que con estas iniciativas de conciliación, se está terminando con la tradicional postura defensiva del auditor y acabar con el distanciamiento de expectativas. Para este fin, la profesión deberá adaptarse a las circunstancias cambiantes, tanto económicas como sociales, ya que en parte, ahí está decidiéndose el futuro de la auditoría como actividad y como profesión.

6. EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO EN EL INFORME DE AUDITORÍA

6.1 CONCEPTO DEL INFORME DE AUDITORÍA

El informe de auditoría es el documento emitido por los auditores de cuentas, sujeto a la autoridad reguladora de la actividad de auditoría, en cuanto a las formalidades, requisitos y contenido. La opinión del auditor profesional sobre los estados financieros quedará reflejada en él, constituyendo el medio por el cual el auditor se comunica con

los posibles usuarios del mismo, que lo consideran como una garantía o certificado para la toma de decisiones.

6.2 ESTRUCTURA DEL INFORME DE AUDITORÍA

Los datos identificativos que deberá contener el informe son los siguientes:

- a) Nombre de la entidad auditada.
- b) Cuentas anuales que son objeto de la auditoría.
- c) Marco normativo de información financiera que se aplicó en su elaboración.
- d) Personas físicas o jurídicas que se encargaron del trabajo
- e) Personas a quienes vaya destinado (si son diferentes a las anteriores).
- f) Referenciar que las cuentas anuales han sido formuladas por el órgano de administración de la entidad auditada.
- g) Fecha y firma de quien o quienes lo hubieran realizado. La fecha del informe será aquella en la que el proceso de auditoría se complete.

El informe estará dividido en párrafos. A continuación se detalla el contenido que habrá en cada uno de ellos:

- a) Párrafo de alcance: Se realizará una descripción general del alcance de la auditoría realizada, con referencia a las normas de auditoría conforme a las cuales ésta se ha llevado a cabo el informe y, en su caso, de los procedimientos previstos en ellas que no haya sido posible aplicar como consecuencia de cualquier limitación puesta de manifiesto en el desarrollo de la auditoría. Asimismo, se informará sobre la responsabilidad del auditor de cuentas o sociedad de auditoría de expresar una opinión sobre las citadas cuentas en su conjunto.
- b) Párrafo de opinión: En el mismo se expresa una opinión técnica manifestando, de forma clara y precisa, si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, y de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- c) Párrafo de "énfasis": Se puede incluir, en determinadas circunstancias, con independencia del tipo de opinión que se exprese en el informe de auditoría, un párrafo para destacar un hecho reflejado en las cuentas anuales y respecto del cual la memoria contiene la información necesaria de acuerdo con el marco normativo de información financiera. Este párrafo de énfasis no afecta a la opinión del auditor y figurará inmediatamente a continuación del párrafo de opinión. Generalmente hará referencia a que la opinión del auditor no contiene salvedades por este hecho.
- d) Párrafo sobre "otras cuestiones": Se podrá utilizar un párrafo adicional para incluir determinadas circunstancias que se consideren relevantes para la completar el informe de auditoría. Este párrafo se sitúa después del de énfasis.

e) Párrafo sobre el informe de gestión: En el mismo se expresa una opinión sobre la concordancia o no del informe de gestión con las cuentas correspondientes al mismo ejercicio.

A la hora de realizar el informe, el auditor no dispone de capacidad para cambiar su esquema, es más, está obligado a seguirlo.

6.3. ASUNCIÓN DE LA EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

La empresa en funcionamiento es un principio fundamental en la elaboración de los estados financieros. Sobre la base de este principio se considera que una entidad continuará su actividad en el futuro. El auditor además, deberá probar la correcta aplicación del principio a la hora de emitir opinión en el informe. Bajo la asunción del principio, los usuarios de los estados financieros consideran que la dirección nunca tomará decisiones que deriven en un cese de operaciones o en una liquidación. Así mismo, los activos y pasivos se registrarán de manera que la empresa sea capaz de ir modificando las partidas correspondientes como consecuencia del desarrollo de la actividad. Para que la comunicación de la información sea fiable y realista hacia los inversores, los datos incluidos en los estados económico-financieros tienen que cumplir con el principio de empresa en funcionamiento, de lo contrario no se está informando correctamente del valor real de la empresa.

Presuntamente existen dos partes que llevan a cabo la evaluación de este principio en la entidad. Por un lado, la dirección de la propia entidad, y por otro, el de sus auditores. Sin embargo, otras partes involucradas como prestamistas, bancos, arrendatarios, inversores o representantes de las administraciones, también se interesan en el análisis de los asuntos que conciernen a la gestión continuada en la medida en que tienen intereses económicos en la empresa.

La Federación Internacional de Contadores, en adelante IFAC (*International Federation of Accountants*) actúa como autoridad reguladora en lo referente al principio de empresa en funcionamiento. Aspectos destacables que sostiene este organismo son:

- El auditor es quien ha de considerar si la gestión continuada como principio fundamental se cumple.
- La ausencia de cualquier referencia a un síntoma de incertidumbre sobre la continuidad en el informe del auditor no puede ser entendida como una garantía de que la empresa tenga capacidad para continuar en el futuro.

Por tanto, se puede interpretar que en lo referente a la gestión continuada el deber del auditor es alertar de problemas potenciales, sin que exista ninguna garantía de que algún hecho o factor no previsto conduzca a la liquidación o suspensión de operaciones de la compañía.

En circunstancias excepcionales, el auditor deberá utilizar el párrafo de énfasis para destacar algún asunto relacionado con las cuentas anuales. A pesar de esto, el énfasis no

sustituirá nunca a una opinión modificada, como puede ser una salvedad. Se tratará en esta sección el concepto de opinión modificada. Por tanto, entenderemos el énfasis como un hecho que, sin ser una salvedad, resultará interesante para la lectura e interpretación correctas de las cuentas anuales. Para que el lector del informe pueda localizar la información y por tanto mejorar su efecto, el auditor referenciará la nota del estado financiero en donde se recoge tal información.

Sobre la denegación de la opinión, ésta podrá darse cuando, antes de la fecha de emisión del informe de auditoría y con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales, el auditor tenga conocimiento de que se haya tomado la decisión formal de liquidar la sociedad. Si se llega a dar este caso, el auditor deberá incluir en su informe un párrafo de salvedad en el que se describan los factores que han supuesto el origen de la liquidación.

Asimismo, como se deduce de los artículos 266 a 281 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tal y como se manifiesta el instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en respuesta a la consulta realizada (Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 1993) en el supuesto de que la disolución se haya acordado con anterioridad al cierre, teniendo en cuenta que a partir de ese momento se inicia el proceso de liquidación, desaparece la obligación de formular cuentas anuales y en consecuencia, lo mismo ocurre con la obligatoriedad de realizar auditoría.

La Norma Técnica sobre la puesta en práctica del principio de empresa en funcionamiento no recoge la posibilidad de que se incluya información al respecto en el párrafo de énfasis. Sin embargo, la Norma Técnica sobre elaboración de informes contempla como uno de los contenidos de este párrafo el hecho de que la entidad no haya aplicado uno o varios de los principios contables generalmente aceptados, circunstancia en la que podríamos no aplicar el principio.

En general, el papel de la auditoría visto desde la perspectiva de diversos usuarios en cuanto a la imparcialidad de las revelaciones en sus informes, ha sido siempre un objeto de debate. En este debate incluimos por supuesto el principio de empresa en funcionamiento. El objetivo de la auditoría sirve a los intereses de los propietarios (actuales y futuros), los acreedores, los financieros, los empleados, las instituciones públicas y privadas, y en definitiva, a la sociedad en su conjunto. Por tanto, los informes de auditoría corresponden a una demanda permanente en la sociedad, en particular, en aquellos que tienen alguna responsabilidad en la toma de decisiones. Hoy en día, el informe de auditoría puede ser entendido como un medio de comunicación entre el auditor y los usuarios de los estados financieros (Al-Thuneibat et al, 2008). En cuanto a lo que diferentes usuarios perciben del informe de auditoría, Bomber y Stratton (1997) llevan estas afirmaciones a la práctica.

En los trabajos citados se prueba que para las entidades financieras, los informes de auditoría suponen una información añadida muy importante en la concesión de préstamos a empresas, puesto que a partir de la auditoría los bancos obtienen la fiabilidad necesaria de la situación patrimonial y resultados de las empresas demandantes de financiación. Por otra parte, los accionistas, están en mejores condiciones para adoptar sus decisiones de inversión o desinversión con el informe en

la mano, a partir de su conocimiento, podrán decidir permanecer en la compañía o destinar sus recursos a otros fines.

6.4 ¿CÓMO EVALUAR LA PRESUNCIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO?

En auditoría, se utilizan criterios específicos con el fin de evaluar la capacidad de una compañía para continuar funcionando en el futuro. Los autores Dodd P. et al (1984, p.4) mencionan eventos típicos que conducen a la modificación del informe de auditoría en lo relativo a la gestión continuada de la empresa por parte del auditor. Estos eventos pueden ser pleitos pendientes, deudas futuras o preocupaciones por el hecho de que el valor contable de sus activos excede de su valor realizable. En la siguiente sección, se explicará en qué consisten las modificaciones del informe.

El IFAC, como organismo internacional, propone una lista de eventos y condiciones que proporcionan síntomas de disconformidad con el principio de empresa en funcionamiento. Estos eventos son categorizados en tres tipos: financieros, operacionales, y otros. En la tabla 1 que aparece a continuación, se ilustran las tres categorías en las que se clasifican los eventos que pueden poner en duda la hipótesis de gestión continuada de la empresa.

TABLA 1

Criterios de auditoría que indican disconformidad con la asunción de la gestión continuada de la empresa (IFAC)

FINANCIEROS

- Posición pasiva actual en la que los pasivos exceden a los activos.
 - Préstamos a plazo fijo próximos al vencimiento sin perspectivas realistas de renovación o reembolso, o la excesiva dependencia del corto plazo.
 - Indicios de retiro del apoyo financiero de los acreedores.
 - Flujos de caja negativos indicados por información financiera anterior o prospectiva.
 - Ratios financieros adversos.
 - Pérdidas operacionales sustanciales o existencia de un deterioro significativo en el valor de los activos para generar flujos de caja.
 - Retrasos o cese del reparto de dividendos.
 - Incapacidad para cumplir con los acreedores en las fechas de vencimiento.
 - Exigencia de los proveedores de cambiar los pagos a plazo por pagos al contado.
 - Imposibilidad de obtener financiación para inversiones clave.
-

OPERACIONALES

- Intenciones por parte de la dirección de liquidar la entidad o cesar las actividades.
 - Pérdida de los miembros clave de la dirección sin posibilidad de sustitución.
 - Pérdida de cuota de mercado, licencia, franquicia, principal cliente o principal proveedor.
 - Dificultades laborales.
 - Escasez de suministros importantes.
 - Aparición de un competidor de éxito.
-

OTROS

- No cumplir con los mínimos de capital u otros requisitos estatutarios legales.
 - Existencia de procedimientos pendientes de resolución, legales o regulatorios contra la entidad que, en caso de tener éxito, puedan derivar en reclamaciones que la empresa sea incapaz de afrontar.
 - Cambios en la regulación que afecten de forma adversa a la sociedad.
 - Catástrofes sin asegurar que afecten a la entidad.
-

Consideramos los factores financieros los de más importancia, ya que son los que aportan mayor evidencia para los usuarios externos de los estados financieros, mientras que los hechos relacionados con la explotación se atribuyen más a usuarios de información interna, dentro de la propia compañía. Tener acceso tanto a la información pública como a la privada permite al auditor añadir información adicional relacionada con la viabilidad de la empresa y, por lo tanto, enriquecer esta información y hacerla más útil para los usuarios. En la lista se muestran los elementos que se consideran relevantes, pero que por supuesto no son los únicos, puede haber más.

Por su lado, Jones, F.L. (1996), obtiene que los auditores no dan preferencia a unos criterios sobre otros a la hora de emitir opinión, de modo que hay auditores que equiparan los criterios de **carácter operacional** (como pueden ser problemas laborales, la excesiva dependencia de unos pocos clientes y demás factores mitigantes), con problemas de **índole financiera**, como son la incapacidad de la empresa para reducir costes, la venta de activos ociosos o la obtención del crédito. Lo cual tiene su interés si contamos con que esta información le fue facilitada, no por inversores ni analistas, sino por auditores independientes, es decir, los profesionales que deben decidir sobre la inclusión o no, de la salvedad en el informe y por tanto quienes dan a conocer a la comunidad financiera en general, si la empresa continuará previsiblemente sus actividades.

Esta lógica presupone que el conocimiento inicial de la situación financiera y los planes futuros de la compañía por parte del auditor, sobre las que se basa las calificaciones de opinión, lleva consigo información trascendente para los usuarios externos de la información.

6.5 OPINIÓN DE AUDITORÍA MODIFICADA

El auditor tiene la responsabilidad de emitir una opinión adecuada a las circunstancias que resulten del examen de los estados financieros. (Ruiz F. 2012). Puede haber, en ocasiones, ciertas causas que propicien una opinión modificada del auditor¹.

La NIA establece tres tipos de **opinión modificada**, denominadas: opinión con salvedades, opinión desfavorable (o adversa) y denegación (o abstención) de opinión, que explicamos en el apartado siguiente.

Principalmente hay dos tipos de causas (NIA-ES 705):

- Sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, los estados financieros en su conjunto no están libres de error material. Se definirá el concepto de error material como un fallo matemático o administrativos de los registros contables, por tanto no se trata de irregularidades intencionadas.
- El auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros, en su conjunto, estén libres de error material, lo cual se conoce como una limitación en el alcance.

Las causas citadas darán lugar a diferentes tipos de opinión modificada atendiendo a la situación de la empresa y al juicio del auditor.

6.6. TIPOS DE OPINIÓN MODIFICADA

Se parte de la base de que el informe de auditoría tiene por objeto comunicar una opinión independiente e imparcial de la información financiera divulgada. Las incertidumbres sobre empresa en funcionamiento provocan la modificación del dictamen de auditoría en el párrafo de énfasis, que es el más representativo para los usuarios. Según la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705 adaptada para su aplicación en España, hay tres tipos posibles de opinión modificada, a saber:

1. Opinión con salvedades.
2. Opinión desfavorable o adversa.
3. Denegación de la opinión.

¹ NIA-ES 705 adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013

El auditor decidirá el tipo de opinión modificada que resulte más adecuado para cada situación particular. Esta decisión dependerá de la naturaleza del hecho y del juicio del auditor.

- **La naturaleza del hecho** que origina la opinión modificada; es decir, si los estados financieros contienen errores materiales o, en el caso de la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, si pueden contener errores materiales.
- **El juicio del auditor** sobre la generalización de los efectos o posibles efectos en el resto de la información contenida en los estados financieros.

6.7. CONCEPTO DE MATERIALIDAD Y GENERALIZACIÓN DE EFECTOS

La NIA 320 define la **materialidad** para la ejecución del trabajo como la cifra fijada por el auditor que se sitúa por debajo del nivel de la importancia relativa, establecida para los estados financieros en su conjunto. De manera que se consiga reducir la probabilidad de que la suma de las incorrecciones supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

La importancia relativa para la ejecución del trabajo, también se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor por debajo del nivel o niveles de importancia relativa establecidos para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar. La decisión sobre si es necesario modificar la opinión del auditor siempre es originada, en primer lugar, por la materialidad del asunto en cuestión. Después, el factor fundamental que indica si una opinión con salvedades es apropiada, o si es necesario expresar una opinión adversa o una abstención de opinión, dependerá de lo “generalizado” que haya sido el impacto del error en los estados financieros.

Desde el enfoque de las NIA, el término “generalizado” es usado para describir los efectos o posibles efectos, no detectados de los errores en los estados financieros, pero que se deduce, por parte del profesional, que pueden existir. Son efectos generalizados sobre los estados financieros aquellos que, a juicio del auditor:

- No se limitan a elementos, cuentas o partidas específicas de los estados financieros.
- En caso de limitarse a elementos, cuentas o partidas específicas, estas representan o podrían representar una parte sustancial de los estados financieros.
- En relación con las revelaciones de información, son fundamentales para que los usuarios comprendan los estados financieros.

En la siguiente tabla se ilustra la forma en que el juicio del auditor afecta al tipo de opinión, atendiendo a la causa que hace que se origine una opinión modificada y la generalización de sus efectos o posibles efectos sobre los estados financieros.

JUICIO DEL AUDITOR Y TIPO DE OPINIÓN		Juicio del auditor sobre la generalización de los efectos o posibles efectos sobre los estados financieros	
		<u>Material pero NO generalizado</u>	<u>Material y generalizado</u>
Naturaleza del hecho que origina la opinión modificada	<u>Los estados financieros contienen errores materiales</u>	Opinión con salvedades	Opinión desfavorable (o adversa)
	<u>Imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada</u>	Opinión con salvedades	Denegación de opinión (abstención)

6.8 TIPOS DE ERRORES

Según la definición de la NIA 405, un error es una diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada de una partida incluida en los estados financieros y la requerida para dicha partida, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. En consecuencia, un error material en los estados financieros puede surgir en relación con:

- La adecuación de las políticas contables seleccionadas.
- La aplicación de las políticas contables seleccionadas.
- La adecuación o idoneidad de la información revelada en los estados financieros.

En cualquiera de los casos, el profesional atiende a los riesgos significativos (riesgos de error material identificados y evaluados) que, en su opinión, requieren una consideración especial de auditoría.

6.9 ORIGEN DE LIMITACIONES EN EL ALCANCE

La imposibilidad del auditor de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros están libres de error material puede derivarse de lo siguiente:

- Circunstancias más allá del control de la entidad, como un incendio que dañara los registros contables.
- Circunstancias relativas a la naturaleza u oportunidad del trabajo del auditor, como puede ser no haber asistido a los inventarios físicos.
- Limitaciones impuestas por la administración de la empresa; por ejemplo, no permitir al auditor obtener una confirmación externa de ciertas cuentas por cobrar.

Por tanto, cuando el auditor se encuentra con alguna de estas circunstancias, o cuando los procedimientos no practicados se consideran necesarios para la obtención de evidencia de auditoría, lo manifiesta en el informe, indicando la imposibilidad de formarse una opinión sobre la imagen fiel del patrimonio y los resultados de la empresa auditada.

A pesar de lo anterior, es cierto que si existieran métodos alternativos para obtener evidencia suficiente, el auditor debería aplicar éstos métodos, siempre que la entidad auditada facilitase la información necesaria para la aplicación de tales pruebas alternativas, al objeto de eliminar la limitación inicialmente encontrada.

7. USO DE LOS TRES TIPOS DE OPINIONES

Según detalla la NIA en el informe de auditoría:

Se podrá emitir una opinión con salvedad

- Cuando se haya obtenido evidencia suficiente y adecuada, y el auditor concluye que existen errores, individualmente o en su conjunto, que son materiales pero no generalizados para los estados financieros.
- Cuando el auditor no pueda obtener evidencia suficiente y adecuada en la cual basar su opinión. El auditor concluye que los posibles efectos sobre los estados financieros de errores sin detectar, si los hay, pudieran ser materiales pero no generalizados.

Si tuviéramos que tomar un ejemplo, que indicase el modo de reflejar salvedad en los términos indicados anteriormente, expresaría el siguiente párrafo:

"En mi opinión, excepto porque la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable, y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera"

Se aplicará opinión negativa :

Cuando se ha obtenido evidencia suficiente y adecuada, pero el auditor concluye que los errores, individualmente o en el agregado, son tanto materiales como generalizados para los estados financieros.

Un ejemplo para indicar opinión negativa podría ser:

"Como se menciona en la Nota X, en los estados financieros de la compañía no se reconocen los efectos de la inflación conforme lo requieren las normas de información financiera, considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante ambos ejercicios."

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación de la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos no presentan la situación financiera de la Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 ni el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable, y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera."

Se aplicará abstención de opinión cuando:

- El auditor no puede obtener evidencia suficiente y adecuada en la cual basar la opinión, y concluye que los posibles efectos de errores sin detectar, si los hay, pudieran ser tanto materiales como generalizados.
- Cuando existen circunstancias extremadamente raras cuando no es posible formarse una opinión debido a la interacción potencial de múltiples incertidumbres y su posible efectos acumulativo en los estados financieros. Esto se aplica incluso cuando el auditor ha obtenido evidencia suficiente y adecuada respecto a cada una de las incertidumbres individuales.

A modo de ejemplo, para indicar abstención de opinión se podría utilizar: *"Mi examen reveló que el saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2009 y 2008, que ascienden a \$XXXX y que representan un % de los activos totales, requieren de una depuración integral, por lo que no pude cerciorarme de su razonabilidad."*

Debido a la limitación en el alcance de mi trabajo, que se menciona en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por el año terminado en esa fecha, considerados en su conjunto."

8. NORMAS CONTABLES APLICABLES A LA EMPRESA EN FASE DE LIQUIDACIÓN

El hecho de que una empresa se vaya a liquidar implicará, por definición, que su actividad normal no va a continuar en el futuro y que por tanto, no se aplicara el principio de gestión continuada

El 23 de octubre de 2013 se publicó en el BOE la Resolución de 18.10.2013, del ICAC sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento. Como se mencionaba en apartados anteriores del presente trabajo, la resolución es de obligado cumplimiento para cualquier entidad sin importar su forma jurídica. Estas entidades estarán regidas por el PGC, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, PGCPYMES) y las normas de adaptación de estas normativas que tienen por objeto, aclarar los casos de la no aplicación del principio de gestión continuada. La resolución se divide en seis normas:

1. Objeto y ámbito de aplicación
2. Criterios específicos de aplicación del Marco Conceptual de la contabilidad de la empresa en "liquidación"
3. Normas de registro y valoración de la empresa en "liquidación"
4. Normas de elaboración de las cuentas anuales consolidadas de la empresa en liquidación

5. Normas de elaboración de las cuentas anuales consolidadas de la empresa en "liquidación"
6. Nueva aplicación del principio de empresa en funcionamiento

Nos centraremos en aquellas que sean consideradas de mayor interés para nuestro estudio.

9. ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN DEL ICAC SOBRE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

El 25.10.13 se publicó en el BOE la Resolución 18.10.2013 del ICAC sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, cuya finalidad es establecer los criterios para elaborar las cuentas anuales en aquellos casos en que no sea de aplicación el principio de empresa en funcionamiento.

En particular, fija los supuestos de liquidación, que puede ser concursal o societaria. Al mismo tiempo, recoge la regulación para aquellos casos en los que sin haberse acordado la disolución de la sociedad, los administradores crean previsible la liquidación de los activos, o alguna otra alternativa. Esta resolución complementa al PGC y por tanto, puede afirmarse que es de obligada observancia. Obliga a los administradores de empresas en liquidación a cumplir con el deber legal de formular las cuentas anuales y que lo hagan reflejando la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados. Sin embargo, existen algunos supuestos por los cuales una sociedad puede quedar fuera del alcance de la Resolución:

- Sociedades que tienen una duración predeterminada.
- Sociedades declaradas en concurso.
- Supuestos de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, como pueden ser hechos derivados de fusiones, escisiones o separaciones.
- Casos de disposición o liquidación parcial de un conjunto enajenable de elementos.

Por consiguiente, en el escenario de liquidación de una sociedad que debido al texto de la resolución, se vea obligada a proceder a la disolución, se presentarán dos posibles situaciones:

1. Situaciones en las que sin haberse acordado la disolución de la empresa, los administradores opinan que no procede seguir manteniendo la hipótesis de empresa en funcionamiento.
2. Aquellas otras en las que si no se hubieran producido determinados acontecimientos jurídicos que impliquen la apertura de la fase de liquidación de la compañía.

En el primer caso, donde formular cuentas anuales a fecha de cierre del ejercicio era una obligación legal de los administradores sociales, ahora existe una particularidad: dicha

formulación es obligatoria cuando exista evidencia de que dicho proceso se iniciará en un corto plazo. (Gurrea, L, 2013)

Esta Resolución, pone fin al debate doctrinal importante en la práctica profesional que probablemente tendrá un efecto positivo de seguridad jurídica para los agentes que intervienen en los procesos de viabilidad y asesoramiento de empresas.

PARTE II. TRABAJO EMPÍRICO.

EXPECTATIVA DE LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA FRENTE A LA OPINIÓN DEL AUDITOR EN CUANTO A LA CONTINUIDAD DE LA EMPRESA

1. INTRODUCCIÓN

A la hora de confeccionar los estados financieros, la presunción de que la empresa mantendrá su actividad en el futuro juega un papel importante. El principio contable de empresa en funcionamiento actúa como base de la gran mayoría de los criterios de valoración y reconocimiento utilizados en contabilidad, y por ello, la información financiera es elaborada bajo esta hipótesis. Es habitual que aquellos usuarios que confían en el auditor la responsabilidad de evaluar el grado de cumplimiento de este principio, consideran esta evaluación muy relevante ya que puede llegar a alertar de incertidumbres significativas a las que se enfrenta la empresa como puede ser por ejemplo, su posible quiebra y no es de extrañar que, a partir de un informe con salvedad, se activen propuestas que contribuyan a la recuperación financiera de la entidad (Casterella, J. R et al. 2000).

A pesar de lo descrito anteriormente, a veces existe un comportamiento reticente del auditor para poner en duda la continuidad de la empresa, (Arnedo, et al, 2012) lo cual hace pensar que sus pronunciamientos pueden traer consecuencias negativas, tanto para el auditor como para la propia empresa, ya que, por un lado, la consideración del auditor se podría poner en entredicho, y por otro, la inclusión de una salvedad en el informe podría acelerar el proceso de quiebra de la empresa.

En teoría, los usuarios de la información financiera esperan que el auditor informe de la situación real y la imagen fiel de la compañía. Hablando coloquialmente, cuando se dice que una empresa “va mal” es porque existirá seguro un deterioro financiero. La misión del auditor es informar de este deterioro en el dictamen de auditoría correspondiente. Esto sería la situación ideal, pero no siempre ocurre así, y pueden ser muchos los motivos por los que los auditores se puedan mostrar reticentes a la hora de incluir SEFs en el informe.

Los motivos de reticencia que se suelen dar en los ejercicios inmediatamente anteriores a la recepción de la salvedad, son los siguientes.:

- **La presión ejercida por el cliente**, que es consciente de que la inclusión de una SEF en el informe puede perjudicar todavía más la situación actual de la empresa. La percepción de una situación negativa de la empresa por parte de los *stakeholders* puede traer consecuencias muy negativas como por ejemplo, la pérdida de confianza de los accionistas que se podría traducir en la venta de sus

acciones y por tanto, una fuerte pérdida de capitalización de la sociedad en muy poco tiempo. Por consiguiente, la empresa buscará retrasar la inclusión de la SEF el máximo tiempo posible, persuadiendo al auditor y mostrándole planes de viabilidad que proyecten la mejora de la situación de la empresa en el medio plazo.

- **La confianza del auditor en la empresa** que, actuando éste de buena fe y de forma racional, confiará en que la empresa podrá salir de la mala situación en la que se encuentra. Intentará retrasar la inclusión de la SEF todo lo posible para no perjudicar a la empresa, dándole tiempo a mejorar su situación. Una vez que el auditor determine que la crisis en la que se encuentra la empresa es irreversible, el auditor incluirá la SEF.
- **Por último, la inclusión o no de la SEF puede, al mismo tiempo, condicionar el desarrollo de la firma de auditoría.** Puede ocurrir que una firma que incluya un alto número de salvedades en sus informes se le termine considerando propensa a ello por parte de las empresas que son los contratantes de estos servicios. Esto podría dar lugar a una reducción del volumen de ventas de estas firmas, particularmente en firmas de tamaño reducido, ya que muchos clientes cambiarían a firmas menos propensas a incluir salvedades.

A pesar de las reticencias, llega un momento en el que la decisión de incluir la SEF en el informe es improrrogable en términos de riesgo. Es en este momento cuando el auditor obliga a la empresa a ajustar a la baja sus estados contables para justificar la SEF que incluye en el informe.

Por “ajustar a la baja” entendemos básicamente, un endurecimiento del comportamiento del auditor que propicie llevar a cabo un proceso de afloración de pasivos ocultos así como una eliminación de activos sobrevalorados que puedan estar reflejados en el balance con la finalidad de mostrar una imagen más solvente al exterior. Esto significa que una empresa que sufre síntomas evidentes de deterioro financiero hará lo que esté en su mano por ocultar en la medida de lo posible estos síntomas y de esta forma, minimizar el posible impacto negativo para los usuarios.

La misión del auditor es verificar que la información financiera reflejada en los estados contables muestra la imagen fiel de la compañía. Pero la empresa, a pesar de conocer la normativa contable, y a sabiendas que en el balance debe de figurar el coste histórico o de adquisición, puede haber incluido activos valorados a valor razonable en lugar de hacerlo al coste histórico, con el fin de mejorar su imagen de cara al exterior.

Hay autores que han probado que la inclusión de la salvedad en el informe coincide en el tiempo con un deterioro súbito de la situación financiera de la empresa (Rosner, 2003). Se ha argumentado que ese deterioro súbito, se da por exigencias del auditor, que obliga a reflejar en el balance la totalidad de activos y pasivos y su valoración según los principios y normas de valoración (Arnedo *et al*, 2012). En estos casos, la recepción de la

salvedad producirá un **efecto sorpresa** en los usuarios de la información, ya que no esperaban un empeoramiento tan repentino en las cuentas.

Por tanto, nos interesa comprobar, si en la práctica el auditor espera hasta el último momento para poner una salvedad sobre el futuro de la compañía, en unas cuentas que muestran un deterioro financiero súbito, o si por el contrario, el deterioro financiero observado en las cuentas anuales se produce de forma gradual y el auditor actúa correctamente al incluir la salvedad en el momento en que de verdad deduce que hay incertidumbre en la continuidad de la empresa.

2 OBJETIVO E HIPÓTESIS.

Se quiere medir la probabilidad de que una empresa que haya experimentado un deterioro financiero, reciba una SEF en el informe de auditoría y si **esa probabilidad es mayor, cuando en el mismo año en que se recibe la SEF se ha producido un deterioro financiero súbito**. Este hecho significaría que tal empeoramiento de la situación que muestra el balance, ha sido consecuencia de un ajuste contable “a la baja” forzado por el auditor.

Partiendo de la muestra de empresas con SEF seleccionadas, averiguaremos cuántas empresas han experimentado un deterioro súbito en el año en el que reciben la SEF. Un porcentaje de ellas habrá sufrido dicho deterioro y otro porcentaje no. Se analizarán las causas del porqué de este hecho y se comprobará si el deterioro súbito se puede asociar a un perfil o patrón de empresa para poder formular una generalidad, o si simplemente se trata de casos aislados.

3. MUESTRA Y METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el estudio se ha tomado una muestra referidas al año 2012 de un total de 48 empresas que se han dividido en dos grupos: 24 de ellas el auditor incluye en el informe de auditoría una SEF en el año t y otras 24 no incluyen SEF, este último grupo actuará como muestra de control.

Nos centraremos en analizar la relación existente entre la presencia de deterioro y la recepción de la SEF. Una vez obtenidos estos dos listados de empresas, se emparejarán por volumen de facturación, tamaño, sector y año de emisión del informe. El emparejamiento sirve para que las empresas de un grupo y de otro puedan ser “comparables” unas con otras y, de esta forma, al ser de características similares, las conclusiones que se puedan obtener del estudio serán más realistas. Tomaremos las

cuentas anuales de cada empresa en el año de la recepción de la SEF y las compararemos con las del año inmediatamente anterior.

En el presente estudio, la probabilidad de fracaso viene determinada por indicadores explicativos de la situación financiera de las empresas. En caso de que los indicadores muestren unos resultados adversos, podremos afirmar que la empresa presenta deterioro en sus cuentas. Los indicadores financieros formarán el primer grupo de variables relacionadas con el comportamiento económico-financiero de la empresa.

3.1 El deterioro financiero

Para determinar el deterioro financiero de las empresas de la muestra se ha utilizado el Z-score de Altman (Altman, E.R, 1993)

El Z-Score es una combinación lineal de cinco ratios financieros, cada uno ponderado por un coeficiente, cuyo objetivo es determinar si existe probabilidad de quiebra de una empresa en el futuro. Hay varias combinaciones posibles de coeficientes que variarán en función del tipo de empresas. En nuestro caso utilizaremos la combinación propia de empresas privadas y de gran tamaño. El modelo de Altman Z-Score utilizado es:

$$Z = 1.2T1 + 1.4T2 + 3.3T3 + 0.6T4 + 0.999T5$$

donde:

T1 = Capital circulante / Activos totales

T2 = Beneficios retenidos / Activos totales

T3 = Ingresos antes de intereses e impuestos / Activos totales

T4 = Capitalización bursátil / Activos totales

T5 = Ventas/ Activos totales

Si el valor de Z es:

<1,3: la empresa presenta probabilidad de quiebra en un futuro. Cuanto más se aleje Z de esta cifra, tendiendo a los valores negativos, mayor será esta probabilidad.

>1,3: no hay probabilidades de que la empresa quiebre en el futuro. Cuanto más se aleje Z de esta cifra con tendencia hacia infinito, menor será esta probabilidad.

Para la obtención de los datos se ha recurrido a las cuentas anuales de cada una de las empresas. En ellas se pudo encontrar todos los datos referentes al balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias. Para hallar la capitalización bursátil, que no aparece en las cuentas anuales, he recurrido al mercado continuo y he realizado el cálculo *PrecioAcción*NºAcciones* para cada una de las empresas.

3.2 Variables independientes

Estudios previos (Jones, 1987; Bellovary et al., 2007) señalan como factores clave en la detección anticipada de la recepción de SEFs la rentabilidad, el endeudamiento y la liquidez de la empresa. Sobre la base de estudios previos, en este trabajo se han seleccionado los siguientes variables:

- **Rentabilidad económica (RE).** Calculada como resultado neto entre el total de activo. Esperamos una relación negativa (o inversa) respecto a la probabilidad de recepción de SEF, es decir, cuanto más positivo sea el ratio de rentabilidad económica, menor será la probabilidad de que la empresa reciba una SEF.
- **Deuda a corto plazo (DCP).** Será el ratio de endeudamiento a corto plazo, ya que este es el de mayor riesgo y el más habitual entre las empresas españolas. Se halla dividiendo las deudas a corto entre la deuda total y obviamente, la relación esperada respecto a la recepción de SEF es positiva.
- **Ratio de circulante (RC).** Se calcula haciendo el cociente que resulta de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente. Existen algunas excepciones, pero por lo general se espera una relación negativa con la probabilidad de recepción de SEF.
- **Ratio de liquidez inmediata (LIQ).** Calculado a partir del cociente del disponible entre el activo corriente. La relación esperada respecto a la recepción de la SEF es positiva.
- **Tamaño (TAM).** Será la medida que haga referencia al tamaño de la empresa, expresada en volumen de activos. Irá expresada con la función logaritmo neperiano para armonizar las unidades.
- Al mismo tiempo, se incorpora una variable dicotómica que nos indicará si la empresa ha tenido pérdidas o **resultado del ejercicio negativo (PERD)**. Tomará valor 1 si ha tenido pérdidas y tomará valor 0 en caso contrario.

El segundo grupo de variables que entrarán en el estudio serán variables exógenas, que recogerán las características definitorias relacionadas con el **trabajo del auditor**, tanto en relación a su competencia como a su independencia. Trabajos de investigación empíricos que han analizado las circunstancias que conducen al auditor a emitir una SEF destacan como principal factor explicativo la situación financiera de la empresa (Geiger y Raghunandan, 2002).

Las variables correspondientes a este grupo, son las siguientes:

- **Gran auditor (GA):** es una variable dicotómica que tomará valor 1 si el auditor pertenece a una de las cuatro empresas auditadoras multinacionales, las conocidas "Big Four". A saber: Deloitte, PricewaterhouseCoopers, Ernst and Young y KPMG. La mayor presencia internacional de las grandes firmas ha favorecido la reputación de estas compañías. Esta formación de una imagen de marca superior ha sido defendida por estudios que evidencian que si es una de las cuatro grandes la que audita las cuentas de la empresa, ésta será más propensa a recibir

informes con salvedades, y también pagarán mayores tasas a los auditores. (Defond et al., 2002). Por tanto, esperamos una relación positiva entre la probabilidad de recibir una SEF y la variable GA.

- **El retraso en la emisión del informe de auditoría (RETR).** La decisión de emitir un informe no limpio ocurre después de intensas reuniones entre la gerencia de la empresa y el auditor, con lo cual, podemos entender que si existe cierto retraso en la emisión del informe, la probabilidad de que ese informe incluya salvedad aumenta. Además, el auditor intensificará las pruebas a realizar en caso de que detecte posibles problemas de continuidad, lo cual aumentará el retraso en la emisión del informe (Geiger et al., 2005). Esta variable resultará de calcular los días transcurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de firma del informe de auditoría. Esta variable tendrá una relación positiva respecto a la probabilidad de recibir salvedad.
- **El tamaño relativo del cliente (TRC).** Cuando el cliente represente un porcentaje alto de la facturación de la firma auditora, el auditor encargado del proceso se mostrará más reacio a la hora de emitir una SEF que si ese porcentaje fuese pequeño. Este dato se calcula dividiendo la cifra de ventas del cliente entre el volumen total de facturación de la empresa auditora. La relación entre la variable TRC y la probabilidad de recepción de SEF es negativa, ya que a mayor TRC, menor es la probabilidad de recepción de SEF.

Se ha comenzado con un estudio descriptivo de las variables analizadas comparando los dos grupos (SEF = 0 y SEF = 1) así como un análisis del efecto directo ejercido por cada variable sobre la probabilidad de que SEF = 1 (emitir una salvedad). Finalmente se han obtenido varias estimaciones de los efectos ejercidos conjuntamente utilizando un modelo logit tomando todas las variables a la vez, tipificando previamente las variables cuantitativas y aplicando procedimientos de selección de variables hacia adelante y hacia atrás.

El cálculo de las variables se ha realizado de la misma forma que los elementos del Altman-Z. Gracias a la información de las cuentas anuales y de las firmas de auditoría, todas las variables independientes que formarán parte del modelo se han podido calcular con plena exactitud.

4 EL MODELO

Utilizamos un modelo logit para calcular la probabilidad de que una empresa que presenta deterioro en sus estados contables vaya a recibir una SEF. Se considera el modelo logit apropiado porque nos permite medir la probabilidad de una variable binaria (empresas con SEF y empresas sin SEF).

Todos los datos necesarios para calcular los valores que toman las variables, así como los informes de auditoría, se han obtenido del informe anual de cada una de las 50 empresas que componen la muestra.

$$\text{logit}(P(\text{SEF}=Si)) = -2.989 * \text{ZRC} - 15.020 * \text{ZLQI} + 0.513 * \text{Ztamaño} - 24.237 * \text{ZTRC} - 0.242 * \text{Zretraso_Informe} + 0.266 * \text{Zdeterioro_Financiero} + 130.117 * \text{Pérdidas} - 137.116 * \text{Ztamaño_Auditor} - 1.007 * \text{ZRO}$$

4.1. Pruebas sobre los coeficientes del modelo

Tabla 1. Pruebas omnibus sobre los coeficientes del modelo

	Chi cuadrado	gl	Sig.
Modelo	54,869	9	,000

Las pruebas sobre los coeficientes del modelo muestran que los resultados obtenidos son significativos.

Tabla 2. Resumen del modelo

Paso	-2 log de la verosimilitud	R ² de Cox y Snell	R ² de Nagelkerke
1	11,673	,681	,908

En el resumen del modelo puede verse que las medidas de ajuste son buenas con altos valores de los coeficientes R².

Tabla 3. Tabla de clasificación

	Observado	Pronosticado		Porcentaje correcto	
		Salvedad			
		No	Si		
Paso 1	Salvedad	23	1	95,8	
		0	24	100,0	
	Porcentaje global			97,9	

Así mismo, puede comprobarse que el modelo predice bien con un porcentaje de aciertos del 97,9%

Tabla 4. Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
ZRC	-2,989	3,975	0,565	1	,452	,050
ZLQI	-15,020	24,610	0,372	1	,542	,000
ZTamaño	0,513	1,267	0,164	1	,686	1,671
ZTRC	-24,237	73,060	0,110	1	,740	,000
ZRetraso_Informe	-0,242	0,994	0,060	1	,807	,785
ZDeterioro_Financiero	0,266	0,996	0,071	1	,789	1,305
Pérdidas	130,117	2644,252	0,002	1	,961	3,229E+56
Tamaño_Auditor	-137,116	2644,791	0,003	1	,959	,000
ZROA	-1,007	1,198	0,706	1	,401	,365

Las variables cuantitativas independientes están tipificadas.

Se pueden observar en la tabla 4 las variables de la ecuación y ver que si las empresas analizadas poseen:

- Mayor ratio de circulante
- Mayor liquidez
- Menor tamaño
- Mayor tamaño relativo del cliente en la firma de auditoría
- Mayor retraso en el informe de auditoría
- Menor deterioro financiero
- No tener pérdidas
- Ser auditado por un auditor grande

Se favorece el hecho de que no se produzca una salvedad de empresa en funcionamiento.

Tabla 5. Prueba de Hosmer y Lemeshow

Paso	Chi cuadrado	gl	Sig.
1	3,049	7	,880

Tabla de contingencias para la prueba de Hosmer y Lemeshow

		Salvedad = No		Salvedad = Si		Total
		Observado	Esperado	Observado	Esperado	
Paso 1	1	5	5,000	0	,000	5
	2	5	5,000	0	,000	5
	3	5	5,000	0	,000	5
	4	5	5,000	0	,000	5
	5	3	3,006	2	1,994	5
	6	0	,712	5	4,288	5
	7	1	,262	4	4,738	5

8	0	,020	5	4,980	5
9	0	,000	8	8,000	8

La medida de ajuste Hosmer Lemeshow es adecuada, se observa que no se rechaza la hipótesis de que el modelo sea verdadero, dado que el *pvalor* del contraste es alto.

4.2. Regresión logística con selección de variables

Aplicando un procedimiento de selección de variables hacia adelante, tomando como criterio de selección la verosimilitud condicional y con p-valor de entrada 0,05 y de salida 0,1, los resultados demuestran que, a la hora de determinar qué variables son las que más influyen para que el auditor produzca una salvedad son:

- Tener pérdidas y
- Tamaño del auditor

de forma que tener pérdidas y ser auditadas por un auditor pequeño favorece el que una empresa reciba una salvedad. (el modelo mejora mucho, 91,7%)

Tabla 6. Tabla de clasificaciones

Observado		Pronosticado		Porcentaje correcto	
		Salvedad			
		No	Si		
Salvedad	No	20	4	83,3	
	Si	0	24	100,0	
Porcentaje global				91,7	

Los valores de ajuste siguen siendo adecuados tanto en lo que hace referencia a los coeficientes R como al comportamiento predictivo (91,7% de aciertos como en lo que hace referencia al contraste de Hosmer y Lemeshow.

Ecuación del modelo:

$$\text{logit}(P(\text{SEF}=Si)) = 22.268 * \text{Pérdidas} - 21.495 * \text{Ztamaño_Auditor}$$

5. RESULTADOS

En las tablas 6 y 7 mostramos los estadísticos descriptivos de las variables incluidas en el estudio. El modelo indica las diferencias de la media, entre el grupo de empresas que han recibido salvedad (Si) y las que no han recibido (No), las mayores o menores diferencias pondrán de manifiesto la relevancia de las variables.

Se observa que la mayor diferencia se da en la rentabilidad económica, esta es la más relevante de las variables. En calidad de la deuda, no está clara su importancia. El ratio

circulante es mayor en las empresas que tienen salvedad. La liquidez inmediata es más alta en las empresas que han recibido salvedad

El hecho de tener pérdidas en el año en que se realiza el informe es lo más relevante. Se observa que el 91,67% de las empresas que han recibido salvedad presentan pérdidas.

En cuanto al tamaño de la empresa por cifra de activos, no hay mucha diferencia, son un poco más grandes las que no han recibido salvedad, pero la diferencia es escasa.

El tamaño relativo del cliente, hay diferencias, respecto a la firma de auditoría, es mayor en las empresas que no han recibido salvedad, que en las que no han recibido.

Entre las empresas que no han recibido SEF, el 95,83% han sido auditadas por firmas de gran tamaño y el retraso del informe, se retrasan más los informes que incluyen SEF

Tabla 6. Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Rentabilidad Económica	48	-,6890	,3517	-,057310	,1942273
Calidad de la Deuda	48	,0499	,9984	,530996	,2900421
Ratio Circulante	48	,1075	31,9642	2,005526	4,6502313
Liquidez Inmediata	48	,0000	9,2445	,391221	1,3508773
Ln(Activos)	48	8,9606	16,4844	12,831141	1,6952470
100*Tamaño Relativo del Cliente	48	,0000	95,1904	2,442454	13,7737027
Retraso del Informe	48	20	333	90,52	53,645
Pérdidas?	48	0,00%	100,00%	52,08%	50,49%
Tamaño_Auditor	48	0,00%	100,00%	75,00%	43,76%
N válido (según lista)	48				

Estadísticos de grupo

Salvedad	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Rentabilidad Económica	No	24	,051642	,1023055
	Si	24	-,166263	,2045701
Calidad de la Deuda	No	24	,535541	,2879328
	Si	24	,526450	,2982582
Ratio Circulante	No	24	1,682411	1,8206038
	Si	24	2,328640	6,3762859
Liquidez Inmediata	No	24	,313330	,4406644
	Si	24	,469113	1,8767617
Pérdidas?	No	24	12,50%	33,78%
	Si	24	91,67%	28,23%
Ln(Activos)	No	24	13,185237	1,6075743
	Si	24	12,477045	1,7397442
100*Tamaño Relativo del Cliente	No	24	4,675935	19,4142754
	Si	24	,208973	,5945635
Tamaño_Auditor	No	24	95,83%	20,41%

	Si	24	54,17%	50,90%	10,39%
Retraso del Informe	No	24	79,04	47,717	9,740
	Si	24	102,00	57,695	11,777

En la tabla 8, se ven las variables cualitativas con datos de frecuencias cruzadas, se ven las pautas que hay, el modelo logit nos permite juntar toda la información, tanto la cuantitativa como cualitativa y analizar por separado cada tipo. Se hace una interacción, entre tamaño del auditor y empresa con pérdida con un resultado de bastante unanimidad. Como dato destacable, se ve que el 100% de las empresas de la muestra que reciben SEF, tienen auditor pequeño y están en pérdidas.

Tabla 8. SEF versus tamaño auditor y pérdida

			Auditor*Perdida				Total	
			Pequeño y no pérdida	Pequeño y pérdida	Grande y no pérdida	Grande y pérdida		
Salvedad	No	Recuento	1	0	20	3	24	
		% dentro de Auditor*Perdida	33,33%	0,00%	100,00%	18,75%	50,00%	
		% del total	2,08%	0,00%	41,67%	6,25%	50,00%	
	Si	Recuento	2	9	0	13	24	
		% dentro de Auditor*Perdida	66,67%	100,00%	0,00%	81,25%	50,00%	
		% del total	4,17%	18,75%	0,00%	27,08%	50,00%	
Total		Recuento	3	9	20	16	48	
		% dentro de Auditor*Perdida	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
		% del total	6,25%	18,75%	41,67%	33,33%	100,00%	
			AP0	AP1	AP2	AP3		

Influencia del ROA.

Se ha observado en estudios previos (Jones, 1987) que la rentabilidad económica, o ROA, es decir, la relación entre beneficio (BAIT) y las inversiones en el activo, es uno de los factores claves de la detección anticipada de crisis empresarial. En nuestro trabajo, se ha obtenido que cuanto más positivo sea el ratio de ROA, menor será la probabilidad de que la empresa reciba una SEF.

En la tabla 9, se muestra que, realmente, el hecho de tener menor rentabilidad económica favorece la emisión de una salvedad por parte del auditor, con lo que se confirma la presunción de que la baja rentabilidad es un factor de detección anticipada de una SEF.

Tabla 9. Tabla de contingencias para la prueba de Hosmer y Lemeshow

		Salvedad = No		Salvedad = Si		Total
		Observado	Esperado	Observado	Esperado	
Paso 1	1	4	4,662	1	,338	5
	2	5	3,941	0	1,059	5
	3	5	3,606	0	1,394	5
	4	4	3,391	1	1,609	5
	5	4	3,107	1	1,893	5
	6	0	2,545	5	2,455	5
	7	1	1,771	4	3,229	5
	8	1	,792	4	4,208	5
	9	0	,167	5	4,833	5
	10	0	,019	3	2,981	3

Tabla de clasificación

		Pronosticado		Porcentaje correcto	
		Salvedad			
Observado		No	Si		
Paso 1	Salvedad	No	22	91,7	
		Si	5	79,2	
	Porcentaje global			85,4	

Tamaño del auditor

Se ha defendido empíricamente por diversos autores que las empresas auditadas por una gran multinacional presentan menores niveles de manipulación y que muestran una mayor propensión a recibir informes con salvedades (Defond *et al.*, 2002).

Sin embargo, en nuestro estudio se obtiene un resultado diferente que prueba justo lo contrario, es decir, se demuestra que el hecho de ser auditado por un auditor de tamaño pequeño es precisamente lo que favorece la emisión de una salvedad. (tabla 10). Una explicación que ayudaría a comprender esta discrepancia es que se trata de una muestra de empresas cotizadas españolas, cuyos años analizados coinciden con la crisis y que las empresas de la muestra más afectadas por la crisis tenían como auditores a firmas que no se encontraban en el grupo de las cuatro grandes. Por tanto, ante este resultado, cabe la pregunta de si los auditores grandes intervienen con una selección previa de la calidad de sus clientes, o bien, si empresas con dificultades financieras, prefieren no acudir en busca de un auditor del grupo de las grandes firmas multinacionales debido a que es conocido su mayor inflexibilidad para la manipulación contable, junto a sus mayores honorarios. Este tipo de comprobaciones deberían abordarse en futuros trabajos, quizás con una muestra más amplia de empresas y con un periodo de años que reflejaran una mejora en las variables financieras de las empresas.

Tabla 10. Influencia del tamaño del auditor

Tabla de contingencias para la prueba de Hosmer y Lemeshow

		Salvedad = No		Salvedad = Si		Total
		Observado	Esperado	Observado	Esperado	
Paso 1	1	23	23,000	13	13,000	36
	2	1	1,000	11	11,000	12

Tabla de clasificación

		Pronosticado			Porcentaje correcto
		Salvedad			
Observado		No	Si		
		Salvedad	No	23	95,8
Paso 1	Salvedad	Si		13	45,8
	Porcentaje global				70,8

Variables en la ecuación

		B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1a	Tamaño_Auditor	-2,968	1,101	7,274	1	,007	,051
	Constante	2,398	1,044	5,271	1	,022	11,000

Influencia de la presencia de pérdidas

Tabla 11. Influencia de pérdidas

Tabla de contingencias para la prueba de Hosmer y Lemeshow

		Salvedad = No		Salvedad = Si		Total
		Observado	Esperado	Observado	Esperado	
Paso 1	1	21	21,000	2	2,000	23
	2	3	3,000	22	22,000	25

Tabla de clasificación

		Pronosticado			Porcentaje correcto
		Salvedad			
Observado		No	Si		
		Salvedad	No	21	87,5
Paso 1	Salvedad	Si		2	91,7
	Porcentaje global				89,6

Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1a						
Perdidas	4,344	,963	20,368	1	,000	77,000
Constante	-2,351	,740	10,096	1	,001	,095

Influencia del deterioro financiero súbito

Con la intención de medir el “deterioro financiero” se ha acudido a un sencillo método: un cálculo del Z-score de Altman de análisis de la fortaleza financiera de una empresa. Lo que nos dice este método son las probabilidades de quiebra establecida por una combinación de ratios financieros.

El Zscore mide la fortaleza financiera, y deterioro significa que el valor del Zscore desde el año t-1 al t ha descendido.

Este cálculo nos sirve para determinar si hay un “deterioro financiero súbito”. Con ello deberíamos obtener una variable dicotómica INESP que dependa de la variación en el nivel de deterioro financiero de la compañía entre los años t-1 y t, siendo t el año de recepción de la SEF, e introducir en el modelo.

Asignando el valor 1 a las observaciones con deterioro financiero en aquellas observaciones situadas en el cuartil superior de la distribución de dicha variación de deterioro financiero y 0 en caso contrario.

Es decir, incorporando esta nueva variable al modelo, se intentaría demostrar que la variación súbita del deterioro financiero incrementa de forma significativa la probabilidad de obtener una SEF en el año t.

De nuestro análisis se deduce que la existencia de deterioro financiero no es significativa por el auditor para la emisión de una SEF, lo que de verdad determina la emisión de una SEF, según nuestro modelo, es la existencia de pérdidas.

6. CONCLUSIONES

El presente trabajo se basa en una línea de investigación referida a la importancia que tiene para el usuario el informe cualificado del auditor respecto a la gestión continuada de la empresa auditada. A dicha salvedad la hemos denominado SEF, salvedad de empresa en funcionamiento. Es una salvedad de gran trascendencia, puesto que numerosos estudios han demostrado que su presencia en el informe incrementa el riesgo de desaparición de la empresa.

Nuestro punto de partida ha sido, suponer que el deterioro de la situación financiera de la empresa provoca que finalmente, el auditor incorpore una salvedad SEF. Por ello hemos comenzado delimitando el contenido informativo de la SEF, según el cual la esperanza del usuario a recibir la salvedad, surge de una variación súbita en el deterioro financiero entre $t-1$ y t , es decir, esa variación hacia el deterioro, aumenta la probabilidad de recibir una SEF.

El trabajo empírico se ha desarrollado a partir de una muestra de 50 empresas de las que 25 incluían en el informe de auditoría una SEF en el año t y otras 25 no incluían SEF. Hemos formulado un análisis logit, con selección de variables para medir la probabilidad de recibir SEF en aquéllas empresas que han experimentado un empeoramiento súbito de su situación financiera.

Del análisis realizado, se obtiene que no es el deterioro financiero súbito, sino el hecho de obtener pérdidas y la circunstancia de ser auditado por un auditor pequeño, lo que más favorece que una empresa reciba una salvedad (SEF) y débilmente el hecho de que el tamaño relativo del cliente sea pequeño. De este modo, el incremento de la probabilidad de obtener una SEF no tendría su origen en la situación de deterioro súbito de la compañía, sino en la persistencia de las pérdidas. Es esta la razón más importante que pone en riesgo la continuidad de la empresa y que aquí el dictamen del auditor tendría consecuencias inmediatas, tal sería la eliminación de algunos activos, como son los créditos fiscales. Además, en contra de lo que se podía suponer, el hecho de que el profesional fuese un auditor pequeño, no hemos encontrado que sea una circunstancia limitadora para recibir una SEF. Lo que implica que los auditores, independientemente de pertenecer a una gran organización o firma multinacional, intervienen con profesionalidad y no hay diferencias entre ellos a la hora de emitir un informe con salvedad.

Relacionado con la conclusión anterior, no es de extrañar que para la característica de rentabilidad, obtenemos que, cuanto más rentable es una empresa, menor es la probabilidad de recibir salvedad (SEF) y cuanto mayor es el tamaño del auditor menos probabilidad hay de que tenga salvedad. Lo que indica, por un lado, que la empresa rentable no tiene pérdidas y por tanto no presenta dificultades de continuidad, y por otro, que los auditores de tamaño grande tienen oportunidad de seleccionar sus clientes

y por ello, son un menor número de empresas las que fallan estando bajo la auditoría de una gran firma.

En suma, el indicador más destacado que tiene en cuenta el auditor para la inclusión de una SEF es la presencia continuada de pérdidas. En los casos en que esas pérdidas hayan permanecido ocultas por la manipulación del resultado de ejercicios anteriores, provoca la inclinación del auditor para incluir una SEF en el año de emisión del informe en el que la situación de la empresa, por falta de perspectivas o plan de viabilidad, impida su continuidad en el futuro.

Los resultados obtenidos tienen interés para la profesión y los usuarios al aportar evidencia sobre los motivos que confluyen en los casos de salvedad SEF en los informes de auditoría de empresas que se caracterizan por estar inmersas en crisis financiera.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Al-Thuneibat, A., Khamees, B.A., y Al-Fayoumi N.A. (2008). The effect of qualified auditors' opinions on share prices: evidence from Jordan. *Managerial Auditing Journal*, Vol. 23 (1), 84-101.

Altman, E (1993) *Corporate Financial Distress and Bankruptcy*, 2nd ed, John Wiley & Sons, New York (<http://pages.stern.nyu.edu/~ealtman/PredFnclDistr.pdf>)

Arnedo, L; Lizarraga, F; Sánchez, S. y Ruiz, E. (2012) Las expectativas del usuario ante la salvedad al principio de empresa en funcionamiento. Evidencia empírica del fenómeno de la profecía autocumplida para el caso español. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. 154, 263-289.

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) *Principios Contables*, doc.1, AECA, Madrid.

Bomber M., & Stratton, R. (1997). The information content of the uncertainty-modified audit report: Evidence from bank Loan officers. *Accounting Horizons*, Vol. 2, 1-11.

Cámaras (2014), *Perspectivas Empresariales en Europa y España 2014*. www.camaras.org

Casterella, J. R.; Lewis, B. L., y Walker, P. L. 2000. Modelling the Audit Opinions Issued to Bankrupt Companies: A Two-stage Empirical Analysis. *Decision Sciences* 31(2), Spring: 507-530

Comisión Europea (1996) «Función, posición y responsabilidad civil del auditor legal en la Unión Europea» *Libro Verde* [COM (96) 338 - Diario Oficial C 321 de 28.10.1996].

DeFond, M.; Raghunandan, K., y Subramanyam, K. 2002. Do non-audit service fees impair auditor independence? Evidence from going concern audit opinions. *Journal of Accounting Research* 40(4): 1.247-1.274

Dodd, P., Dopuch, N., Holthausen, R., & Leftwich, R. (1984). Qualified audit opinions and stock prices: information content, announcement dates, and concurrent disclosures. *Journal of Accounting and Economics*, 6, 3-38.

García, M.A.; Humphrey, C.; Moizer, P.; Turley, S. (1993). La auditoría y sus expectativas: Los casos de España y Reino Unido, ICAC, Madrid

Gonzalo, J.A. y Gabás, F (1985) El principio de gestión continuada, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. XVI, 51, 77-106.

Gurrea, L. (2013) Límites en la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y normas contables aplicables a empresa en fase de liquidación. *E-DICTUM*, 23, 1-4.

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) *Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.*

Jones, F.L. (1996). The information content of the auditor's going concern evaluation. *Journal of Accounting and Public Policy*, 15 (1), 1-27.

Molina, C. (2014) El gobierno prepara nuevas fórmulas para inyectar liquidez a las pymes. *Cinco Días*, 3-02-2014.

Navarro Gomollón, A.J. (1995): "Análisis de los Informes de Auditoría de compañías cotizadas en la Bolsa de Madrid. Ejercicio 1993", *Partida Doble*, nº 59, 63-76

Prado, L. (1989) Origen y evolución del principio de empresa en funcionamiento. *Técnica Contable*, XLI, 409-424.

Ruiz, F. (2011) Opinión modificada. *Revista Contaduría Pública*, 9-agosto-2011.

Ruiz, S. y López, F. (2003) La aplicación del 'principio de empresa en funcionamiento. Valoración de la opinión de la auditoría. *Técnica Contable*, 652, 4-16.

Toro, B. (2009), El auditor y la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en entornos de crisis. *Partida Doble*, 214, 14-28.